



Seguro de pérdida de productividad por baja médica por accidente o enfermedad

ASESGC presenta un seguro de suscripción voluntaria¹ con la aseguradora **Allianz** que viene a cubrir la pérdida proporcional de productividad conforme a los días permanecidos en la situación de **baja médica que no sea en acto de servicio tanto por enfermedad como por accidente**:

DIAS MAXIMOS INDEMNIZACION ²	FRANQUICIA	INDEMNIZACION
30	3 días ³	10€/día
Precio anual total socios ASES 18€		

Para quienes suscriban la póliza anterior lleva aneja de forma GRATUITA las siguientes coberturas:

a) Seguro de insolvencia del condenado en sentencia firme por lesiones o daños al suboficial en acto de servicio

Cubre las indemnizaciones declaradas por sentencia firme a favor del agente producidas en acto de servicio cuando sea declarada la insolvencia del condenado.

- Lesiones: **12.500€**
- Daños: **250€**.

b) Otras coberturas en póliza

- Muerte por accidente 3.000,00 Euros
- Incapacidad permanente absoluta por accidente 3.000,00 Euros

¹ Se contrata a través de ASESGC que es quien cobra el importe de la prima de una póliza colectiva que integra a todos los socios que manifiesten su deseo de ser incluidos en la misma.

² Días máximos anuales.

³ Nunca se cobran los 3 primeros días de la baja médica. P.e. por 6 días de baja corresponden 30€ de indemnización.



EXCLUSIONES⁴:

- a) Accidentes o enfermedades originados con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- b) Enfermedades profesionales (conforme a lo que estipule la Seguridad Social).
- c) Intervención quirúrgica o baja por accidente en acto de servicio (solo cubre fuera de servicio).
- d) Patologías psicológicas o psiquiátricas.
- e) Enfermedades derivadas del consumo de estupefacientes, drogas o alcohol.
- f) Tratamientos de fertilidad, esterilidad, fecundación in vitro, inseminación artificial, esterilizaciones, embarazo y parto.
- g) Cirugía de refracción, odontológicas o estéticas, golpe de calor, insolaciones, congelaciones, que no deriven de accidente, tratamientos para adelgazar y en general los tratamientos voluntarios.
- h) SIDA y/o enfermedades asociadas al virus HIV.
- i) Envenenamiento o intoxicación, salvo si se produce el fallecimiento.
- j) Epidemias oficialmente declaradas.
- k) Procesos patológicos que tengan como manifestación única el dolor sin que se pueda comprobar u objetivar clínicamente.

Suscripción del seguro

Las personas asociadas que tuvieran suscrita la póliza de este seguro en 2022 se les renovará automáticamente para el año 2023 desde el 1 de enero, salvo indicación en contrario antes del día 29 de diciembre de 2022.

Quienes deseen suscribir la póliza por primera vez y deseen comenzar la cobertura el día 1 de enero de 2023 deberán remitir el formulario de adhesión cumplimentado con sus datos por correo electrónico a info@asesgc.es antes del día 27 de enero de 2023.

Serán incluidos en una póliza colectiva a nombre de ASESGC con la aseguradora Allianz. ASESGC se encarga de cobrar la prima del seguro al asociado a través del número de cuenta que figura en su ficha de socio. Esta prima es independiente de la cuota de socio.

⁴ Las exclusiones y limitaciones figuran definidas en la póliza, este documento es un resumen.